

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 124/2026, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026061966)

Ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Cáceres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado n.º 124/2026 por la representación procesal de D.ª Claudia González Santos, frente a la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D.ª Claudia González Santos frente a la Corrección de errores de la Orden de 16 de enero de 2026 por la que, en ejecución de sentencia y en relación a la Especialidad de Empleo, se modifica la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convoca procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos (DOE n.º 20, de 30 de enero de 2026).

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por ese tribunal, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 23 de julio de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ